

**ANEXO**

EXPEDIENTE	INTERESADOS	DNI/NIF	ACTO
M/BA/2013/086.2	MADERAS CAMPOS AVIS	B10233435	Trámite de Audiencia
M/BA/2012/188	D. JUAN LUIS MALDONADO TRIGUERO	8836703B	Resolución

• • •

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cáceres", en el término municipal de La Cumbre. (2014082018)

Redactado el Proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Cáceres", en el término municipal de La Cumbre, tramo "todo el término municipal", y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de La Cumbre, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, avda. Luís Ramallo, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas, por los interesados, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versarán exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 27 de mayo de 2014. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial, el Programa de Ejecución Urbanística y el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación UA-1 del Sector SUR-08 del Plan General Municipal. (2014081795)

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en su sesión ordinaria de 4 de abril de 2014, ha adoptado el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

"Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial, el Programa de Ejecución Urbanística y su propuesta jurídico-económica y el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación UA-1 del sector SUR-08 del Plan General Municipal de este municipio.



Segundo. Realizar el depósito del Plan Parcial en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, para que se produzca la eficacia y los efectos previstos en el artículo 79.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 137.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, e igualmente publicar el citado acuerdo junto con contenido de las normas urbanísticas del Plan Parcial de Ordenación en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley 15/2001, en el artículo 137.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Realizar el depósito del Programa de Ejecución en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura”.

El Plan Parcial ha sido depositado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con fecha 16 de abril de 2014 y número BA/030/2014.

El Programa de Ejecución ha sido depositado en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico con fecha 29 de abril de 2014 y número 0008/2014.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Si el recurso versa sobre cuestiones relacionadas con disposiciones administrativas de carácter general, no cabrá recurso en vía administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estimara pertinente.

Higuera la Real, a 15 de mayo de 2014. El Alcalde, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.